



Para despachos de oficio quattro mts.

**SELLO QVARTO , AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

Sería puer. Sin duda sistema bien Singular el que pretende abrogarme la Villa con la facultad de limitar una parte tan grande del punto Espiritual que se deve a los fieles, queriendo, como lo nombran Capⁿ que diga nra alos vela Encarnacion, preciarlo a una villa privada, denegandoles la proposicion su otra Parroq^t, e instrucciones que ve esta dentro sacar, como sucederia necessaria en el caso que se figura, de destino por si ministro parochio Celebracion, vel Caso en tener presente lo que ha aventado en el principio recte expediente, diciendo que su proyecto hera nombrar un simple Capⁿ de la Encarnacⁿ que disere nra en aquella Hermita como pudiera decirla en otra, plena, Lombento, o Oratorio particular; como no sea que cosa se contempla ya Con facultades para avilitar aho Capⁿ con la representacion y concepto de Parroco que es necessaria para el desempeno recte, instrucion y respectiva concurrencia que quis el Concilio vlos fieles, y que por servicio de tan extraordinario emperio suo hubieren esto, se contribuiria con lo que acostumbran aho ministro particulares, quedandose sin el punto espiritual, aquie asiran preuiados simbolicamente para la obtencion recte, a otra Contribucion en servicio del que solo disponian; Y como este ental Caso, habria tambien de celebrar nra y nra Parroq^t en desempeno de su ministerio, hablaria que el Capⁿ proyectado por el Ayuntamiento. Seria un ministro de privilegio desconocido en lo publica hasta ahora: Esto es, un clero dotado, pero sin titulo, y sin oficio, y en una palabra, un eronimo vivo de la Hermita que se figura el Ayuntamiento en su elección ó en otra.

